
Merecer la ciudad

Oscar, Oszlak, *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*, Buenos Aires, Humanitas, 1991, 304 pp.

Gustavo de la Vega Shiota

Cuando llegó a mis manos el libro de Oscar Oszlak, *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*, revivió en mi memoria una de las obras clásicas de la Sociología Urbana: *El derecho a la ciudad* del sociólogo francés Henry Lefebvre (París, 1968); quien además de tener una gran producción en el área de la teoría, inició los primeros estudios explicativos con una óptica sociológica sobre el medio rural, al que, a diferencia de la gran mayoría de investigadores de ese tiempo, no lo aisló para su estudio y mucho menos para su explicación, sino que lo ubicó en interrelación con el espacio urbano.

Sólo con el ánimo de ubicar, recordaré "en voz alta" que con *El derecho a la ciudad*, Lefebvre inicia una nueva época en el

estudio de la cuestión urbana, al aplicar los principios del materialismo histórico a la problemática urbana.

Indiscutiblemente que todos los estudios que siguieron esa línea de análisis son los que han logrado una explicación trascendental del caso, pues fueron muchas (y son más ahora con la crisis del marxismo) las investigaciones que solamente han podido describir o realizar interpretaciones aisladas y descontextualizadas de un asunto que diariamente evidencia la incapacidad de políticos, administradores y técnicos para abordarlo y tratarlo.

Regresando con Oscar Oszlak, diré que es doctor en Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires y Doctor en Ciencias Políticas de la Universidad de California, Berkeley y que tiene una amplia trayectoria en la academia y la administración pública argentina. Su trabajo *Merecer la ciudad*, contó con el apoyo financiero del Programa de Políticas de Población para América Latina, y persiguió el doble propósito, "académico y testimonial", de reconstruir algunos de los procesos sociales, en ámbito urbano, del régimen de la dictadura militar, que en 1976 desplazó al gobierno justicialista. El estudio

“fue encarado y desarrollado en condiciones harto difíciles para la producción de las ciencias sociales, explica en su prefacio Oszlak, dada la intensa represión desplegada por el gobierno militar sobre cualquier manifestación crítica que objetara algún aspecto de su gestión, especialmente si la misma provenía del campo intelectual”. Es obvio que las condiciones de trabajo le resultaron particularmente adversas al autor, pues su interés intelectual fue explícito por realizar tanto un análisis de las políticas estatales tendientes a la distribución espacial de los sectores populares urbanos, como por evaluar los resultados de esas políticas.

Me parece comprensible que en el fondo, más allá de lo inmediato, el autor haya tenido una preocupación amplia: “conocer cómo se hacía política cuando no funcionan los mecanismos tradicionales de la democracia, o sea cuando habían sido suprimidos o desconocidos los derechos ciudadanos y arrasadas las instituciones representativas de la sociedad frente al Estado.

Al precisar teóricamente su trabajo, el autor explica que la cuestión a estudiar fue el derecho al uso y disposición del espacio urbano, lo que obligó a conceptualizar un término cuyo

significado no es obvio y cuya justificación exige efectuar ciertas consideraciones. Al emplearlo, alude a la capacidad del individuo para fijar el lugar de su residencia o para la localización de la actividad económica dentro del espacio, capacidad que puede extenderse a la disposición unilateral de los bienes que lo ocupan o a la participación en procesos de decisión sobre obras de infraestructura y servicios colectivos en espacios públicos o privados adyacentes.

La propiedad de una vivienda o una fábrica serían ejemplos de la primera situación. La localización de una vivienda por parte del propietario, o el cambio de su destino, ilustrarían una primera forma de extensión de ese derecho. La posibilidad de que residentes de una zona influyan sobre la decisión del gobierno de cerrar un establecimiento industrial contaminante o de construcción, de una obra política que afecta sus residencias, serían ejemplos de otra forma de extensión de dicho derecho sobre el uso y destino del espacio. Acceder a ese derecho, advierte Oszlak no requiere necesariamente gozar de la condición de propietario. La propiedad privada es sin duda el título que acuerda máximo derecho, pero no es el único. Dejando de lado todas las

figuras jurídicas, el autor apunta que la posibilidad de ejercer el derecho al espacio, reconoce un gradualismo o *continuum* que va desde la propiedad hasta la ocupación ilegal amparada o tolerada por el estado, pasando por una serie de situaciones intermedias en las que dicho derecho sufre limitaciones temporales, contractuales, o de otra índole. Esto plantea una distinción entre sectores de la población con diferentes "títulos" para el ejercicio del derecho al espacio, que no se agota en la dicotomía propietarios-no propietarios.

En relación con los éxitos o fracasos relativos a las políticas emprendidas por el régimen militar, el autor señala que a pesar de las características del régimen político y del estilo de gestión estatal, la ejecución no siempre resultó exitosa aún desde la propia perspectiva oficial, debido, por una parte, a la naturaleza de los sectores sociales destinatarios de las políticas públicas, su capacidad de articulación de intereses y de expresión organizacional; su significación como aliados u oponentes de la coalición dominante. Por otra, el volumen y tipo de recursos a disposición del Estado en cada coyuntura. En el primer factor se condensa, de hecho, el poder relativo a los sectores involucrados. En el

segundo, se expresan capacidades de acción del estado potencialmente diferentes, según actores sociales, áreas de política y momento histórico considerados.

Lamentablemente el trabajo deja pendiente un intento de síntesis, que se desprendería del marco teórico y conceptual elaborado satisfactoriamente, y los resultados de las evaluaciones de las políticas estatales. Hubiera sido un importante aporte para el análisis del urbanismo en otras ciudades latinoamericanas, aún en condiciones políticas y sociales diferentes. Como yo decía antes, lamentablemente no sucedió así.

Ahora bien, para un habitante de la ciudad de México con inquietudes por la investigación social, esos y muchos otros problemas de índole política, económica, social y administrativa están a la orden del día. Por lo que al hablar del derecho o merecimiento de la ciudad se vuelve más que relativo, especialmente para ciertos sectores (que no para todos) de la población de las megalópolis como la de México. Los altos, frecuentes y costosos riesgos que se presentan en la ciudad como fenómenos connaturales, ciertamente subrayan ese relativismo.

Poblaciones de ciudades como México, Monterrey, Guadalajara y San Francisco, por citar sólo las de recientes catástrofes, motivan a reflexionar que el fenómeno de la modernidad no únicamente implica la llamada prosperidad y el bienestar, sino, también, un conjunto de efectos que son resultado del enorme crecimiento demográfico y las complejas relaciones que éste genera entre los hombres y entre éstos y el medio.

Pensemos y preguntémosnos si todavía hoy, en 1992, efectivamente es posible hablar del derecho a la ciudad, al menos en la dimensión en que se hacía 30 años antes. Para respondernos, disponemos de abundantes argumentos, pero subrayemos los que están vinculados directamente con el modelo de acumulación seguido (y la verdad que no escogido, al menos en las ciudades pobres), que llevaron a las áreas urbanas a un crecimiento que ha dejado fuera el conocimiento y la experiencia de los estudiosos y ha implicado, regularmente, una praxis inmediateista y paliativa. La inmensidad y diversidad de fenómenos que pueden preverse para el año 2010 en espacios ciudadanos como los anteriormente señalados es

impactante, pues las proyecciones conservadoras anuncian que la mitad de los habitantes del mundo vivirán en ciudades y que, en los países pobres las que hoy son grandes no dejarán de serlo.

Una panorámica estadística puede ubicar el problema. Veamos: en el año 1900, el 10% de la población mundial era urbana; en 1950 la proporción se había elevado a casi 30% y 26 áreas metropolitanas tenían dos millones de habitantes o más. Además, en 1950 había en el mundo sólo diez áreas metropolitanas con cinco millones o más; en 1990 hay 33 con cinco millones; 15 con diez millones y 6 con más de quince millones. Las grandes ciudades de los países pobres están creciendo mucho más rápidamente que las del mundo industrializado en cualquier época de su historia. Debieron transcurrir 130 años antes de que Londres, la primera ciudad industrial con un millón de habitantes, llegara a tener ocho millones. En cambio, la ciudad de México, con una población de un millón de gentes hace 50 años, actualmente tiene en su zona metropolitana 20 millones de merecidos habitantes.